



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos y Crédito extraordinario, número 3, que afecta al vigente Presupuesto Municipal, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2019, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo, 170.1 del texto legal citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

c) ORGANO AL QUE SE RECLAMA: Pleno Corporativo.

Valdeverdeja, 15 de marzo del 2019.-El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-1429